

CANDELARIA S.A.

Avenida Corrientes 932 1er. Piso - Rosario - Provincia de Santa Fe

Actividad principal:	Sin actividad
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	
Del Estatuto:	14 de mayo de 1969.
De las modificaciones:	28 de noviembre de 1980; 28 de junio de 1983 y 29 de junio de 1984.
Inscripción en la Inspección de Sociedades de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe	
Número:	1.416.

ESTADOS FINANCIEROS ESPECIALES ANUALES AL 31 DE AGOSTO DE 2024

Por el período especial de doce meses iniciado el 1ro. de setiembre de 2023

(En pesos)

(Presentados en forma comparativa)

(Nota 2.3.)

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FÉNIX

(Sociedad Controlante)

Mendoza 8175 - Rosario - Provincia de Santa Fe.

Porcentaje de votos de la sociedad Controlante: 99,99 %

Composición del Capital

(En Pesos – Nota 5)

Acciones	Número de votos por acción	Suscripto	Integrado
Ordinarias de v/n =A=0,0000001 c/u	5	1,05	1,05

Dr. Roberto José Desirello
por Comisión Fiscalizadora

Contador Público
Mat. 6656 - Ley 8738
C.P.C.E - SANTA FE

Véase mi Informe Profesional del 18/10/2024
Véase Informe Comisión Fiscalizadora del 18/10/2024

Guillermo T. Herfarth
Presidente

CANDELARIA S.A.

Número de Registro en la Inspección de Sociedades de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe: 1.416.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESPECIAL
al 31 de agosto de 2024
Presentado en forma comparativa (Nota 2.3.)
(En pesos)

	<u>31/08/2024</u>	<u>31/08/2023</u>
A C T I V O		
ACTIVO CORRIENTE		
Sociedades del Art. Nro. 33 - Ley N° 19.550	-.-	-.-
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	<u>-.-</u>	<u>-.-</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Sociedades del Art. Nro. 33 - Ley N° 19.550	105.504,59	355.255,05
Otros créditos	4.503,67	15.164,76
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>110.008,26</u>	<u>370.419,81</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u><u>110.008,26</u></u>	<u><u>370.419,81</u></u>
P A S I V O		
PASIVO CORRIENTE		
Pasivos por impuestos corrientes	-.-	-.-
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	<u>-.-</u>	<u>-.-</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas comerciales y financieras	17.742,26	59.741,73
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	<u>17.742,26</u>	<u>59.741,73</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u><u>17.742,26</u></u>	<u><u>59.741,73</u></u>
PATRIMONIO NETO		
(Según estado respectivo)	92.266,00	310.678,08
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<u><u>110.008,26</u></u>	<u><u>370.419,81</u></u>

La información complementaria que se acompaña forma parte integrante de este estado.

Dr. Roberto José Desirello
por Comisión Fiscalizadora
Contador Público
Mat. 6656 - Ley 8738
C.P.C.E - SANTA FE

Véase mi Informe Profesional del 18/10/2024
Véase Informe Comisión Fiscalizadora del 18/10/2024

Guillermo T. Herfarth
Presidente

CANDELARIA S.A.

Número de Registro en la Inspección de Sociedades de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe: 1.416.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL ESPECIAL

Correspondiente al período económico finalizado el 31 de agosto de 2024
Por el período especial iniciado el 1 de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024
Presentado en forma comparativa (Nota 2.3.)
(En pesos)

	31/08/2024	31/08/2023
Ventas Netas de bienes y servicios	-.-	-.-
Menos: Costo de venta	-.-	-.-
Resultado bruto		
Gastos Administración	-.-	-.-
Resultado operativo		
Otros ingresos/egresos		
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(218.412,08)	(386.390,34)
Resultado antes de impuesto a las ganancias - Pérdida	(218.412,08)	(386.390,34)
Impuesto a las ganancias	-.-	-.-
RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO - PÉRDIDA	(218.412,08)	(386.390,34)

La información complementaria que se acompaña forma parte integrante de este estado.

Dr. Roberto José Desirello
por Comisión Fiscalizadora
Contador Público
Mat. 6656 - Ley 8738
C.P.C.E - SANTA FE

Véase mi Informe Profesional del 18/10/2024
Véase Informe Comisión Fiscalizadora del 18/10/2024

Guillermo T. Herfarth
Presidente

CANDELARIA S.A.
Número de Registro en la Inspección de Sociedades de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe: 1.416.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO ESPECIAL

Correspondiente al período económico finalizado el 31 de agosto de 2024
Por el período especial iniciado el 1 de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024
Presentado en forma comparativa (Nota 2.3.)
(En pesos)

CONCEPTO	Capital social		Aportes irrevocables de capital		TOTAL	R E S U L T A D O S		TOTAL DEL PATRIMONIO NETO
	Acciones en circulación					Reserva legal	RESULTADOS NO ASIGNADOS	
	Valor de origen	Ajuste integral	Valor de origen	Ajuste integral				
Saldos al inicio del período (Véase Nota 3.4.)	1,05	38.285.512,68			38.285.513,73		(37.588.445,31)	697.068,42
Pérdida (según Estado de Resultados Integral Especial)							(386.390,34)	(386.390,34)
SALDOS AL 31/08/2023	1,05	38.285.512,68	--	--	38.285.513,73	--	(37.974.835,65)	310.678,08
Saldos al inicio del período (Véase Nota 3.4.)	1,05	38.285.512,68	--	--	38.285.513,73	--	(37.974.835,65)	310.678,08
Pérdida (según Estado de Resultados Integral Especial)							(218.412,08)	(218.412,08)
SALDOS AL 31/08/2024	1,05	38.285.512,68	--	--	38.285.513,73	--	(38.193.247,73)	92.266,00

La información complementaria que se acompaña forma parte integrante de este estado.

Dr. Roberto José Desirello
por Comisión Fiscalizadora
Contador Público
Mat. 6656 - Ley 8738
C.P.C.E - SANTA FE
Véase mi Informe Profesional del 18/10/2024
Véase Informe Comisión Fiscalizadora del 18/10/2024

Guillermo T. Herfarth
Presidente

CANDELARIA S.A.

Número de Registro en la Inspección de Sociedades de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe: 1.416.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL

Correspondiente al período económico finalizado el 31 de agosto de 2024
Por el período especial iniciado el 1 de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024
Presentado en forma comparativa (Nota 2.3.)
(En pesos)

	<u>31/08/2024</u>	<u>31/08/2023</u>
<u>VARIACIÓN DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo y equivalentes al inicio del período	-.-	-.-
Efectivo y equivalentes al cierre del período	-.-	-.-
VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO	-.-	-.-
<u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO</u>		
Actividades operativas		
Resultado del período -Pérdida	(218.412,08)	(386.390,34)
<u>Ajustes para arribar al flujo neto del efectivo proveniente de las actividades operativas</u>		
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	218.412,08	386.390,34
Flujo neto de efectivo generado por/utilizado en las actividades operativas	-.-	-.-
VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO	-.-	-.-

La información complementaria que se acompaña forma parte integrante de este estado.

Dr. Roberto José Desirello
por Comisión Fiscalizadora
Contador Público
Mat. 6656 - Ley 8738
C.P.C.E - SANTA FE

Véase mi Informe Profesional del 18/10/2024
Véase Informe Comisión Fiscalizadora del 18/10/2024

Guillermo T. Herfarth
Presidente

CANDELARIA S.A.

Número de Registro en la Inspección de Sociedades de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe: 1.416.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ESPECIALES - (Hoja 1)

Correspondientes al período económico finalizado el 31 de agosto de 2024

Por el período especial iniciado el 1 de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024

Presentados en forma comparativa (Nota 2.3) – (En pesos)

1. Información General

Candelaria S.A., se mantiene sin actividad. Sin perjuicio de ello, la Sociedad Controlante S.A. Molinos Fénix nos provee la asistencia adecuada para cubrir las necesidades administrativas, financieras y, de asesoramiento, fiscal y previsional.

2. Bases de Preparación de los estados financieros especiales

2.1. Normas contables profesionales aplicables y uso de estimaciones

La Sociedad integra el grupo económico constituido por la Sociedad Anónima Molinos Fénix que reviste el carácter de controlante.

Los presentes estados financieros especiales son utilizados al efecto de proveer al procedimiento de su consolidación línea por línea, con los estados financieros individuales intermedios de nuestra Sociedad Controlante S.A. Molinos Fénix.

Nuestra Sociedad Controlante S.A. Molinos Fénix, está incluida en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831 y regulada bajo la normativa de la CNV (Comisión Nacional de Valores).

Mediante su Resolución General N° 562/09 del 29 de diciembre de 2009, la Comisión Nacional de Valores ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que adopta, para ciertas entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, las normas internacionales de información financiera emitidas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad). En virtud de que el cierre del ejercicio económico de nuestra Sociedad Controlante opera el 31 de agosto de cada año, la aplicación de tales normas resultó obligatoria para dicha sociedad a partir del ejercicio iniciado 1ro. de setiembre de 2012.

A partir de la vigencia de la citada normativa, esta Sociedad Controlada quedó obligada a preparar estados financieros especiales de períodos intermedios y anuales, en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), referidos a períodos y cierres coincidentes con los de su Sociedad Controlante, al efecto de proveer al procedimiento de su consolidación línea por línea, con los estados financieros intermedios y anuales de nuestra Sociedad Controlante S.A. Molinos Fénix.

Los presentes estados financieros especiales y su información complementaria han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de la NIC 34 “Información Financiera Intermedia”.

La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF exige el uso de ciertas estimaciones y criterios contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables de la Sociedad.

CANDELARIA S.A.

Número de Registro en la Inspección de Sociedades de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe: 1.416.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ESPECIALES - (Hoja 2)

Correspondientes al período económico finalizado el 31 de agosto de 2024

Por el período especial iniciado el 1 de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024

Presentados en forma comparativa (Nota 2.3) – (En pesos)

2.2. Unidad de medida

Los presentes estados financieros se encuentran reexpresados en moneda homogénea de cierre del período, conforme lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29), y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores.

La NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados financieros. A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye la existencia de una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. La inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100% y, en ese contexto, en la opinión de organismos nacionales e internacionales existe evidencia suficiente para concluir que Argentina constituye una economía “hiperinflacionaria” en los términos de la NIC 29.

El 4 de diciembre de 2018 se publicó la Ley N° 27.468 que derogó el Decreto 1269/2002 del PEN, determinando que para el ajuste por inflación de los estados financieros seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in-fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias; y estableciendo que sus disposiciones surtirán efecto a partir de la fecha que establezca el Poder Ejecutivo Nacional a través de sus organismos de contralor.

Con fecha 26 de diciembre de 2018, la Comisión Nacional de Valores emitió su Resolución General 777/2018 (B.O. 28/12/2018), en la cual se determina que las entidades sujetas a la fiscalización de la Comisión deberán aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea, conforme lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad NIC 29 (“Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias”) o la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, según corresponda. Para aquellas cuestiones no tratadas específicamente en las normas mencionadas, se podrán utilizar las guías orientativas de aplicación de la FACPCE. La reexpresión es de aplicación obligatoria para los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales, que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive; admitiéndose su aplicación anticipada para los estados financieros que se presenten a partir de la entrada en vigencia de la citada Resolución General 777/2018.

La serie de índices a aplicar para la reexpresión será aquella determinada por la FACPCE para la aplicación de la RT6, según se detalla a continuación: a partir de diciembre de 2016 se utilizará el índice de precios al consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); con anterioridad a la mencionada fecha se utilizará la serie combinada de IPC e IPIM (índice de precios internos al por mayor) publicada por FACPCE.

CANDELARIA S.A.

Número de Registro en la Inspección de Sociedades de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe: 1.416.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ESPECIALES - (Hoja 3)

Correspondientes al período económico finalizado el 31 de agosto de 2024

Por el período especial iniciado el 1 de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024

Presentados en forma comparativa (Nota 2.3) – (En pesos)

2.3. Normas de exposición

El estado de situación financiera especial al 31 de agosto de 2024 y, su información complementaria, se presenta en forma comparativa con el respectivo estado de situación financiera especial al 31 de agosto de 2023 y, los estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo especiales, todos ellos con su información complementaria, por el período de doce meses finalizado el 31 de agosto de 2024, se presentan en forma comparativa con los respectivos estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo especiales por el período económico equivalente finalizado el 31 de agosto de 2023.

2.4. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros especiales de la sociedad se valoran utilizando la moneda del entorno principal en que la entidad opera (“moneda funcional”). La moneda funcional de la Sociedad es el peso argentino.

3. Normas Contables – Políticas Contables Significativas

Los principales criterios empleados en la preparación de los estados financieros especiales fueron los siguientes:

3.1. Efectivo y equivalentes

En caso de existir, la política de la Sociedad es considerar dentro de este rubro a todas las inversiones financieras de fácil liquidación, pactadas a un máximo de 90 días, como son, en su caso, los depósitos a plazo y acciones con cotización que reúnen tales características.

3.2. Activos financieros

En caso de existir, la Sociedad clasifica sus activos financieros en base al propósito con el que los mismos se adquirieron. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

3.2.1. Otros créditos

Los créditos se reconocen inicialmente por su valor razonable, reconociéndose un resultado financiero por el período que media entre dicho reconocimiento y la valoración posterior y, en su caso, deduciéndose la provisión por incobrabilidad que resulte aplicable.

Estos rubros se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del cierre del período, que se clasifican como activos no corrientes.

De ser aplicable, la provisión por incobrabilidad de los créditos se establece cuando existe evidencia objetiva de que la Empresa no podrá cobrar íntegramente los montos pendientes, de acuerdo con los términos originales de las transacciones que originaran los créditos.

CANDELARIA S.A.

Número de Registro en la Inspección de Sociedades de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe: 1.416.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ESPECIALES - (Hoja 4)

Correspondientes al período económico finalizado el 31 de agosto de 2024

Por el período especial iniciado el 1 de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024

Presentados en forma comparativa (Nota 2.3) – (En pesos)

3.2.2. Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

En caso de existir, los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración de la Sociedad tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

Si la Sociedad vendiese un importe que no fuese insignificante de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, la categoría completa se reclasificaría como disponible para la venta. Los activos financieros disponibles para la venta con vencimiento inferior a 12 meses a partir de la fecha del cierre del período se clasifican como activos corrientes.

De ser necesario, se realizan estimaciones sobre aquellas cuentas de cobro dudoso sobre la base de una revisión objetiva de todas las cantidades pendientes al final de cada período.

3.3. Deudas comerciales y financieras

Las deudas comerciales y financieras se reconocen contablemente a su valor razonable y, posteriormente, a su costo amortizado; incluyendo, de corresponder, intereses devengados.

3.4. Patrimonio Neto

A efectos de reestablecer el equilibrio de los rubros que integran este capítulo, el Directorio, ya en los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2004, incluyó la absorción íntegra de las pérdidas acumuladas al cierre del citado ejercicio, llevada a cabo conforme la normativa vigente. La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 22/10/2004, ratificó la mencionada absorción.

Corresponde señalar que, como consecuencia de lo informado en el párrafo precedente, se utilizó la totalidad del saldo de la Reserva Legal que, al momento de la citada absorción, ascendía \$ 134.276,55 (pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 55/100); el cual, conforme al segundo párrafo del artículo 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, deberá reintegrarse en su totalidad antes de proceder a cualquier futura distribución de ganancias.

3.4.1. Capital social

La cuenta Capital Social se expone por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión, se expone en la cuenta Ajuste del Capital Social.

3.5. Resultados del período

Habida cuenta que la Sociedad se encuentra sin actividad y, que los gastos necesarios para la supervivencia institucional son absorbidos por nuestra Sociedad Controlante S.A. Molinos Fénix, los resultados del período solamente se integran por el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

CANDELARIA S.A.

Número de Registro en la Inspección de Sociedades de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe: 1.416.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ESPECIALES - (Hoja 5)

Correspondientes al período económico finalizado el 31 de agosto de 2024

Por el período especial iniciado el 1 de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024

Presentados en forma comparativa (Nota 2.3) – (En pesos)

3.6. Componentes financieros implícitos

En virtud de que no resultan significativos, no se han segregado los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas.

4. Pasivos fiscales

Impuesto a las ganancias

Al cierre del presente período económico no se determinó cargo contable por impuesto a las ganancias pues, dado que la Sociedad se encuentra sin actividad, no existen resultados distintos a los originados en el ajuste por inflación contable sobre el que se informa en nota 2.2.

La Sociedad utiliza el método del impuesto a las ganancias diferido, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los períodos en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

Al respecto, corresponde señalar que a la fecha de los presentes estados financieros especiales: a) no existen diferencias temporarias, entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y, b) no existen quebrantos impositivos no prescriptos, trasladables para períodos futuros.

5. Estado de capitales

El capital social inscripto en el Registro Público de Comercio asciende a \$ 1,05 (Pesos uno con 05/100) habiéndose emitido, suscripto e integrado totalmente.

6. Sociedades Artículo 33 Ley General de Sociedades N° 19.550 - Sociedad Controlante

Los saldos con la Sociedad Controlante son los siguientes:

Activo No Corriente	\$
Créditos	105.504,59

7. Bienes de disponibilidad restringida

No existen bienes cuya disponibilidad se encuentre restringida.

CANDELARIA S.A.

Número de Registro en la Inspección de Sociedades de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe: 1.416.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ESPECIALES - (Hoja 6)

Correspondientes al período económico finalizado el 31 de agosto de 2024

Por el período especial iniciado el 1 de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024

Presentados en forma comparativa (Nota 2.3) – (En pesos)

8. Estado de flujo de efectivo especial

De existir, para la determinación del efectivo y sus equivalentes cuya evolución se expone en el estado de flujo de efectivo especial, se considera la suma del efectivo incluyendo los depósitos a la vista.

9. Hechos posteriores

No existen acontecimientos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del período y la fecha de emisión de los presentes estados financieros especiales, que puedan afectar significativamente la situación patrimonial o los resultados de Candelaria S.A.

*Dr. Roberto José Desirello
por Comisión Fiscalizadora
Contador Público
Mat. 6656- Ley 8738
C.P.C.E - SANTA FE*

*Véase mi Informe Profesional del 18/10/2024
Véase Informe Comisión Fiscalizadora del 18/10/2024*

*Guillermo T. Herfarth
Presidente*

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores
Presidente y Directores de
CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA

1. Informe sobre los estados financieros especiales

Opinión

He auditado los estados financieros especiales adjuntos de **CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de agosto de 2024 y 2023, el estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo correspondiente a los períodos especiales iniciados el 1 de septiembre de 2023 y 2022 y finalizados el 31 de agosto de 2024 y 2023, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 9.

Las cifras resumidas (expresadas en pesos) de los citados estados financieros especiales son las siguientes:

	<u>31/08/2024</u>	<u>31/08/2023</u>
Estado de Situación Financiera Especial		
Activo	110.008,26	370.419,81
Pasivo	17.742,26	59.741,73
Patrimonio Neto	92.266,00	310.678,08
Estado de Resultados Integral Especial	<u>31/08/2024</u>	<u>31/08/2023</u>
Pérdida	(218.412,08)	(386.390,34)
Estado de Flujo de Efectivo Especial	<u>31/08/2024</u>	<u>31/08/2023</u>
Variación neta del efectivo	-,-	-,-

En mi opinión:

Los estados financieros especiales adjuntos, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA.** al 31 de agosto de 2024 y 2023, así como sus resultados integrales, los flujos de su efectivo y la evolución del patrimonio neto, correspondientes a los ejercicios finalizados en dichas fechas, de conformidad con las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

2. Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe. Soy independiente de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA) junto con los requerimientos que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la Provincia de Santa Fe, y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para mi opinión.

3. Responsabilidad del Directorio en relación a los estados financieros especiales

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros especiales adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros la Dirección es responsable de la valoración de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

4. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros especiales

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros especiales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros especiales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros especiales, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener elementos de juicios suficientes y apropiados para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evalué si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.

3.-

- Concluí sobre lo apropiado de la utilización, por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluí sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluí que existe una incertidumbre importante, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros especiales o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría.

- Evalué la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros especiales, incluida la información revelada, y si los estados financieros especiales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

- Obtuve evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de la entidad para expresar una opinión sobre los estados financieros especiales. Soy responsable de la dirección, supervisión y realización de la auditoría de la sociedad.

- Me comuniqué con el Directorio de la Sociedad, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

- También proporcioné al Directorio de la Sociedad una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia, y comuniqué todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a mi independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con el Directorio de la Sociedad, determiné las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros especiales del presente período y que son, en consecuencia, las cuestiones claves de la auditoría. Describí esas cuestiones en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a- Los estados financieros especiales mencionados en el apartado 1. han sido formalmente preparados de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 19.550 y las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores.
- b- Los estados financieros especiales mencionados en el apartado 1. y su información complementaria, surgen de las registraciones contables efectuadas en los libros rubricados de **CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA** los que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes excepto que, el Libro de Inventarios y Balances se encuentra pendiente de transcripción.

4.-

- c- Al 31 de agosto de 2024, no existe deuda devengada a favor de Sistema Integrado Previsional Argentino, en concepto de aportes y contribuciones de seguridad social.
- d- Al 31 de agosto de 2024, no existía deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Rosario, 18 de octubre de 2024

Dr. Roberto José Desirello
Contador Público
Mat. 6656– Ley 8738
C.P.C.E. – SANTA FE

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA**, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En ejercicio de estas funciones informamos sobre el examen que hemos realizado de los documentos detallados en el apartado I., que han sido preparados a efectos de su consolidación con los estados financieros individuales de su sociedad controlante **SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX**.

El Directorio de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones exclusivas, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) como normas contables profesionales; las que han sido incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del sistema de control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libre de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestro examen cuyo alcance mencionamos en el apartado II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Estados Financieros Especiales Anuales de **CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA** al 31 de agosto de 2024 correspondientes al período económico especial de doce meses iniciado el 1 de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024, con sus notas explicativas.

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados Integral.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
4. Estado de Flujo de Efectivo.
5. Información Complementaria (Notas 1 a 9).

Los importes y otra información correspondientes al período económico especial de doce meses finalizado el 31 de agosto de 2023, son parte integrante de los estados financieros especiales al 31 de agosto de 2024 mencionados precedentemente, y se los presenta sólo con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con los importes y otra información del período económico especial actual.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad que nos compete de los actos decididos por los Organos de la Sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en el apartado I.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I., hemos efectuado una revisión del trabajo desarrollado por el auditor externo, quien emitió con fecha 18 de octubre de 2024, su informe del auditor independiente de estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés); Nuestra revisión incluyó la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho auditor.

Una auditoria incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros; evaluar las normas contables utilizadas en su preparación y, como parte de ello, la razonabilidad de las estimaciones significativas hechas por el Directorio; así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Por lo tanto, nuestro examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas de Directorio y Asamblea, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestro informe.

III. DICTAMEN

En nuestra opinión sustentada en el examen realizado que informamos en el apartado II y basándonos en el informe que emitiera el auditor externo de fecha 18 de octubre de 2024; teniendo en cuenta que todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento han sido considerados: los documentos detallados en el apartado I. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA** al 31 de agosto de 2024, los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y, el flujo de su efectivo, por el período económico especial de doce meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) como normas contables profesionales; las que han sido incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa.

IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

1. Los estados financieros especiales mencionados en el apartado I. y su información complementaria, surgen de las registraciones contables efectuadas en los libros rubricados de **CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA** los que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes excepto que, el Libro de Inventarios y Balances se encuentra pendiente de transcripción.
2. Los documentos mencionados en el apartado I. y su información complementaria, han sido formalmente preparados de acuerdo con los requerimientos de información establecidos en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
3. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el período hemos aplicado todos aquellos procedimientos establecidos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias.
4. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Los miembros integrantes de esta Comisión Fiscalizadora, de común acuerdo, resuelven autorizar al Dr. Rodolfo Gustavo Razzari, al CPN Roberto José Desirello y, a la CPN Viviana Nélide Rivera, para que en forma indistinta cualquiera de ellos, firme los Estados Financieros Especiales Anuales de **CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA** al 31 de agosto de 2024 y, en representación de la Comisión Fiscalizadora, concurra a la reunión del Directorio en que se traten dichos Estados Financieros Especiales Anuales y su información complementaria; entregando en la misma el presente Informe de la Comisión Fiscalizadora y suscribiendo el acta que como consecuencia de esa reunión se labre.

Rosario, 18 de Octubre de 2024.

Dr. Rodolfo Gustavo Razzari
Síndico

CPN. Roberto José Desirello
Síndico

CPN. Viviana Nélide Rivera
Síndico